



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°441/2015

En Santiago de Chile, a 09 de Noviembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ANAMARIA FIGUEROA MEJÍA**, cédula nacional de identidad N°5.526.302-7, Profesora, domiciliada en calle **Jarama N°7941**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Asesora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La **Corporación** encarga a **La Asesora**, mediante este contrato realizar labores de apoyo y colaboración en las tareas administrativas del Colegio Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Cerro Altar N°6811 de la comuna de Las Condes. Cumplirá entre otras con las siguientes funciones:

- Programar los horarios de clases y de colaboración, previa consulta a Dirección.
- Cautelar el cumplimiento del horario de trabajo de todo el personal.
- Programar, coordinar y evaluar las labores de los Inspectores de piso.
- Programar y coordinar las labores de enfermería.
- Velar por la buena presentación y aseo del Colegio
- Coordinar y supervisar las labores prestadas por empresas externas.
- Llevar el Control de asistencia alumnos.
- Integrar el equipo de Coordinación Directiva
- Integrar el equipo de Evaluación del desempeño docente y administrativo.
- Cumplir las órdenes técnico pedagógica emanadas de la Dirección.
- Mantener actualizado el inventario del Colegio.
- Resguardar las condiciones Higiénicas y de seguridad de todas las dependencias.
- Asesorar a la Dirección en el ámbito que le compete.
- Integrar el Comité Paritario
- Participar de las reuniones técnicas, administrativas y pedagógicas del Colegio.
- Elaborar los informes solicitados por los organismos superiores.
- Integrar el comité de convivencia escolar.
- Mantener actualizado los antecedentes personales de los alumnos.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Profesional** la suma de **\$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos) como honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto a un informe de su trabajo debidamente visado por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago mediante valé vista virtual del Banco Santander.

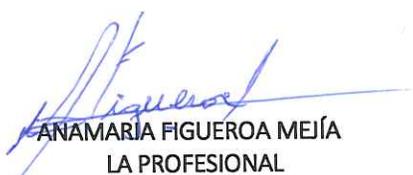
TERCERO: El presente contrato empezará a regir desde el **09 de Noviembre de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**. No obstante lo anterior, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de

causa, debiendo comunicar este hecho al profesional mediante comunicación enviada con 5 días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Profesional** y dos en poder de **La Corporación**.



ANAMARIA FIGUEROA MEJÍA
LA PROFESIONAL



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.